

LA SERENA, 05 SEP 2012

DECRETO N° 2677/12

VISTOS Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza de Subvenciones y Aportes Municipales aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639 de fecha 5 de mayo de 2009; La solicitud de subvención de 30 de diciembre de 2011 efectuada por el Club Adulto Mayor Flor de Espino; Acta de la "Comisión Evaluación Solicitud de Subvenciones", de 30 de mayo de 2012; Certificado de fecha 21 de junio de 2012, del Secretario Municipal, que da cuenta del Acuerdo del Concejo Comunal de La Serena, adoptado en Sesión Ordinaria N° 868 de fecha 13 de junio de 2012; Certificado de fecha 16 de enero de 2012 del Secretario Municipal (S) en el que da cuenta que la institución se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias; Certificado de Vigencia y Directorio emitido por el Secretario Municipal (S), de fecha 21 de junio de 2012; Carta N° 277 del Secretario Municipal de fecha 25 de junio de 2012; Decreto Alcaldicio N° 1960/12 de 03 de julio de 2012 que aprueba subvención al Club Adulto Mayor Flor de Espino; lo dispuesto en el texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades propias de mi cargo,

DECRETO :

- 1.- APRUÉBESE Convenio suscrito con fecha 3 de septiembre de 2012, entre el CLUB ADULTO MAYOR "FLOR DE ESPINO", RUT N° 65.516.450-2, Representado por su presidente don FERNANDO DINAMARCA MIRANDA, Cédula de Identidad N° , y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, representada por su Alcalde don RAUL SALDIVAR AUGER, mediante el cual se otorga a dicho Club, una subvención de \$ 2.000.000.- (dos millones de pesos), el que deberá ser destinado a la adquisición de materiales para la construcción de baños de la sede.
- 2.- IMPUTACION PRESUPUESTARIA: "215-24-01-999-001 Transferencias Corrientes al Sector Privado, Otras Transferencias al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables. Área de Gestión 4-13-13 Programas Sociales, Subvenciones, Subvenciones".

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



RAUL SALDIVAR AUGER
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Club Adulto Mayor Flor de Espino
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Sr. Bernardo Salinas Maya -ITO.
 - Contraloría Interna
 - Departamento de Finanzas
 - Secretaría Municipal
 - Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- RSA/LMV/RFM/MPVV/mvvc.-

CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO SUBVENCIÓN
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
Y
CLUB DEL ADULTO MAYOR FLOR DE ESPINO

En La Serena, a 3 de Septiembre de 2012, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don **RAUL SALDIVAR AUGER**, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] ambos con domicilio para estos efectos en calle Prat N° 451, La Serena, en adelante "La Municipalidad" y el **CLUB DEL ADULTO MAYOR FLOR DE ESPINO**, R.U.T N° 65.516.450-2, inscrito en el Libro de Registro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la Municipalidad de La Serena, bajo el N° 750 del 25 de Agosto del 2000, representado por su presidente don **FERNANDO DINAMARCA MIRANDA**, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] ambos con domicilio en la localidad de Los Corrales, Quebrada de Talca S/N, La Serena, en su calidad de beneficiario de una subvención otorgada por la Municipalidad de La Serena, vienen en convenir lo siguiente:

PRIMERO: Por Decreto Alcaldicio N° 1960/12 de 03 de Julio de 2012, se otorgó al **CLUB DEL ADULTO MAYOR FLOR DE ESPINO**, ya individualizado, una subvención para adquisición de materiales para construcción de baños en su sede, en las condiciones que se determinan en el mismo documento, y se ordenó suscribir el respectivo convenio. Se deja constancia que dicha subvención fue aprobada por el Concejo Comunal de La Serena, en Sesión Ordinaria N° 868 de fecha 13 de Junio de 2012.

SEGUNDO: En cumplimiento de lo anterior, la Municipalidad de La Serena representada por su Alcalde don Raúl Saldívar Auger, viene en otorgar a la **CLUB DEL ADULTO MAYOR FLOR DE ESPINO**, una subvención por un monto de **\$2.000.000.- (dos millones de pesos)**, el que se deberá destinar para los fines señalados en la cláusula anterior.

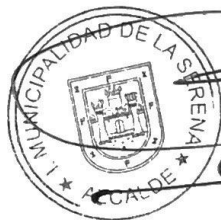
TERCERO: Por su parte, la **CLUB DEL ADULTO MAYOR FLOR DE ESPINO**, se compromete a destinar el total de los fondos para construcción de baños en su sede, debiendo rendir cuenta de la inversión, ante la Dirección de Control Interno Municipal, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 14 de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de 05 de Mayo de 2009.

CUARTO: La supervisión de la ejecución del proyecto para el cual se otorgó la subvención que trata el presente convenio será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

QUINTO: La personalidad jurídica del **CLUB DEL ADULTO MAYOR FLOR DE ESPINO**, consta en Certificado de fecha 21 de Junio de 2012, otorgado por el Secretario Municipal.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.


FERNANDO DINAMARCA MIRANDA
CLUB DEL ADULTO MAYOR FLOR DE ESPINO




RAÚL SALDIVAR AUGER
ALCALDE DE LA SERENA




LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Interesado.
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas- Contraloría Interna
- Dideco - Oficina de Partes.

RSA/LMV/RFM/MPV